

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 141 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa García Tofiño, contra Armería Española II, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 11 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.—En este órgano judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 141 de 2013 a instancia de Teresa García Tofiño, frente a Armería Española II, S.L., despachándose ejecución por un importe de 5.358,41 euros de principal, otras 1.135,84 euros por intereses y costas presupuestados provisionalmente.

Segundo.—También en este órgano judicial se ha despachado ejecución frente a Armería Española II, S.L., en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 422 de 2013, por un importe de 21.666,77 euros de principal, otros 2.166,00 euros por intereses y costas provisionalmente presupuestados.

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con el artículo 37.1 de la L.P.L., cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la ejecución de títulos judiciales número 422 de 2013 seguida en este órgano judicial con el número 422 de 2013.

Ejecutándose por un total el principal de 26.865,18 euros y 3.301,84 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armería Española II, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 11 de abril de 2014.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3997